

DECRETO 1137 DE 2022

(julio 1°)

D.O. 52.082, julio 1° de 2022

por el cual se desvincula un funcionario en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y de acuerdo con el Decreto número 1083 de 2015, Decretos leyes 663 de 1993 y 274 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1619 del 4 de octubre de 2017 se nombró al doctor Juan Esteban Sánchez Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía número 79779817 de Bogotá, en el cargo de Agregado Comercial, con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de India.

Que mediante comunicación de fecha 11 de abril de 2022, ratificada mediante comunicación de 9 de mayo de 2022, el doctor Juan Esteban Sánchez Sánchez, presentó la renuncia al cargo de Agregado Comercial, con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de India.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1º. Desvincúlese, a partir de la fecha, al doctor Juan Esteban Sánchez Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía número 79779817 de Bogotá, del cargo de Agregado

Comercial, con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de India.

Artículo 2º. Todas las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los recursos del Fideicomiso Procolombia antes Proexport Colombia.

Artículo 3º. Comunicar, al doctor Juan Esteban Sánchez Sánchez, el contenido del presente decreto, a través de la Secretaría General de Procolombia.

Artículo 4º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1º de julio de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Martha Lucía Ramírez Blanco.

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

María Ximena Lombana Villalba.